

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 09 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: <b>JUAN GUILLERMO TORRES JARA</b>		Rut:	
<p><b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la gestión y realización de exámenes, procedimientos y preparación de pacientes en el área de diagnóstico por imágenes en SAR, que sean solicitados por el médico, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil derivados de la red comunal para Rayos X</li> <li>Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil que tengan criterios de urgencia según indicación médica</li> <li>Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario SAR según indicación médica</li> <li>Elaborar registro de libro de novedades, entrega de turno y registro estadístico</li> <li>Realizar la recepción del usuario, verificar los datos de la orden médica coincidan con los del paciente y la sintomatología con el examen solicitado.</li> <li>Participar en la atención del paciente incluyendo la preparación, indicaciones necesarias para la realización de los exámenes DE rayos solicitados por el médico tratante.</li> <li>Ejecutar exámenes en el área de diagnóstico por imágenes.</li> <li>Derivar los resultados de exámenes al médico solicitante.</li> </ul>			
Monto Total	\$ 69.036.-		
Fecha Inicio	10.11.2017	Fecha Término	10.11.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$69.036.- (sesenta y nueve mil treinta y seis pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDASE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECCION DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
12 82

6553 / 20.12.17